

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:		X
REGISTRO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO		SERVICIO:		
<p>EL DIVORCIO DISUELVE EL MATRIMONIO Y DEJA A LOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER OTRO. EN EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO, SEA VOLUNTARIO O NECESARIO, DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, QUE HAYA DECRETADO EL DIVORCIO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DICTADOS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE, FECHA DE RESOLUCIÓN Y AUTORIDAD QUE LA DICTÓ Y EN SU CASO LA FECHA EN QUE CAUSÓ EJECUTORIA.</p>				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	RC/07/2026			
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 85 Y 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DIVORCIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		INDETERMINADA
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A PETICION DE LOS INTERESADOS			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS	REQUERIMIENTO DE OFICIO FIRMA DE VALE DE PRÉSTAMO			
Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	-----	ART. 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL	
Que los cónyuges sean mayores de edad.	--	---	ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL	
Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges.	---	----	ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL	
No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela.	--	-----	ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL	
Copia certificada del acta de matrimonio.	SI	----	ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL	

<p>Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges.</p> <p>Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copia certificada de las actas de nacimiento.</p> <p>Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>--</p> <p>----</p> <p>----</p>	<p>ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL</p> <p>ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL</p> <p>ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL</p> <p>ART. 85 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>				
<p>N/A</p>				
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>				
<p>N/A</p>				
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Recepción y revisión de documentos.</p> <p>Interesados llenarán solicitud de registro de divorcio administrativo y realizarán pagos por trámite de divorcio administrativo</p> <p>El oficial del registro Civil asentara el acta de radicación, acto seguido realizara exhortación a los solicitantes para desistirse de su solicitud, en caso de que deseen continuar en el trámite de divorcios se levantara acta de ratificación de la solicitud, dictaminara la procedencia y en su caso dictara la resolución administrativa que declare la disolución del vínculo matrimonial.</p> <p>Captura de registro de Divorcio, revisión y firma de acta de Divorcio.</p> <p>Entrega de acta de divorcio.</p>			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>1 DIA HÁBIL</p>			
<p>COSTO</p>	<p>Trámite de divorcio administrativo ante las oficialías del Registro Civil: \$2,454.00</p> <p>Asentamiento de acta de divorcio: \$435.00.</p> <p>Anotación marginal: \$153.00</p>	<p>FUNDAMENTO O JURÍDICO</p>	<p>Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>SI</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>-</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>-</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>-</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</p>	<p>TESORERIA MUNICIPAL</p>			

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL Y REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO			OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01 DE TONANITLA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M.EN D. VELIA LÓPEZ GUTIÉRREZ	
DOMICILIO			
CALLE	BICENTENARIO		NO. INT. Y EXT.: 1
COLONIA	SANTA MARIA TONANITLA	MUNICIPIO	TONANITLA
C.P.	55785	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario el examen de no gravidez?		
RESPUESTA:	Si, requisito indispensable siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario que se presenten los divorciados?		
RESPUESTA:	No.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuántas actas de divorcio me dan?		
RESPUESTA:	Solo la del interesado. En caso de requerir copias certificadas cada una tiene un costo de \$99.00		

Actualización año 2026

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK
N/A

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 M. EN D. VELIA LÓPEZ GUTIÉRREZ	 M. EN D. VELIA LÓPEZ GUTIÉRREZ DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL	__13__ / __02__ / 2026__